

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 30.

Según me comunica el Sr. Jefe de la Sección de Estado Mayor de la Capitanía general de la 5.^a Región, se dispone el establecimiento de paradas de caballos sementales para la próxima cubrición en esta provincia, en las siguientes localidades y con los sementales que a continuación se detallan.

Dichas paradas saldrán para sus destinos el día que fijen los Jefes de los respectivos depósitos, y la duración de la temporada será de 115 días como máximum, contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor, ambos inclusive, pudiendo di-

chos Jefes disminuir el plazo señalado, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 31 de Enero de 1928.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO

Pueblos que se citan.

Soria	3	caballos.
Agreda.	3	id.
Yanguas.	2	id.
Burgo de Osma	2	id.
Gallinero	2	id.
Medinaceli.	2	id.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 150.

Excmo. Sr.: Con objeto de que la actuación de las Juntas ciudadanas de autoridades, creadas por Real orden de 2 de Julio de 1927, no se interrumpa en ningún momento cuando por razones de enfermedad o ausencia no pueda asistir a sus sesiones alguno de los miembros que las integran,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En las capitalidades de Región militar, cuando no pueda, por enfermedad o ausencia, presidir la Junta ciudadana de autoridades el Capitán general de aquella, será sustituido por el Gobernador civil; y en las demás capitales de provincia, y en los mismos casos, el Gobernador civil, Presidente de la Junta ciudadana, por el Gobernador militar, si éste tuviera la categoría

de General de división, y de no tenerla, por el Presidente de la Audiencia.

2.º Los Vocales de las mencionadas Juntas serán siempre sustituidos por quienes, en los respectivos cargos, desempeñen la interinidad de los mismos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1928.

—PRIMO DE RIVERA.—Señores...

(Gaceta del día 29 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Núm. 67.

Ilmo. Sr.: La Dirección general de Rentas públicas, en circular fecha 20 de Diciembre de 1927, señaló como término para la presentación de las declaraciones juradas sobre el volumen de ventas u operaciones, el día 31 del presente mes de Enero, y siendo muchos los contribuyentes que en estos días acuden a las Administraciones de Rentas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada disposición, a fin de evitar a los mismos las molestias que la acumulación del servicio pueda ocasionar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda una única prórroga de quince días, o sea hasta el 15 del próximo mes de Febrero, para que los contribuyentes presenten a las Administraciones de Rentas respectivas, o a las Alcaldías en su caso, las declaraciones juradas de las ventas u operaciones anotadas en el libro y cerradas en 31 de Diciembre próximo pasado, con sujeción a la citada circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1928.—CALVO SOTELLO.—Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del día 31 de Enero.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Transportes.—Circular.

Por la presente circular, se invita para la celebración de conciertos referentes al pago del impuesto de transportes de viajeros y mercancías que han de efectuarse en esta Delegación de Hacienda para el año de 1928.

1.º Con las empresas de ferrocarriles que perciban por el billete del viajero en todo el recorrido, un precio que no exceda de dos pesetas.

2.º Con las empresas o dueños de automóviles y carruajes de cualquier otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros y efectos de los comprendidos en el tercer párrafo del artículo 4.º de la ley de 20 de Marzo de 1900, o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios o en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril, muelles de embarque y viceversa, sea cualquiera el precio del servicio.

3.º Con las empresas o dueños de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que no circulen por carril fijo y que transporten viajeros y efectos, o viajeros solamente, por carreteras o caminos ordinarios en recorridos mayores de 40 kilómetros, sea cualquiera el precio del servicio.

Es necesario que a las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda solicitando el concierto, se acompañen declaraciones juradas en las que se haga constar el producto íntegro de los billetes de viajeros transportados en el año anterior al de la fecha del contrato y el producto obtenido por el transporte de efectos en igual período, siendo indispensable para determinar el precio del concierto en los dos últimos números, si dichas empresas no llevan libros de contabilidad o no ofrecen las debidas garantías, consignen, en cuanto a impuesto correspondiente a los viajeros, el número total de asientos del carruaje, precio del billete o servicio en todo el recorrido y viajes que realicen; en lo referente a los efectos, la carga máxima que en ellos pueda transportarse, precio en todo el recorrido y viajes que se realicen.

Los dueños o empresas anteriormente enumerados, están obligados también a presentar en el acto del concierto, el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre.

Soria 31 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Lorenzo de Velasco.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Con esta fecha, la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha servido nombrar auxiliar de la recaudación de la zona de Burgo de Osma, a D. Faustino Palomar de Marcos, vecino de Torraño agregado a Torremocha de Ayllón.

Lo que se hace público por medio de este pe-

riódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Soria 31 de Enero de 1928.—El Tesorero-Contador P. S., Felix de Gregorio.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Circular.

En armonía con lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, he acordado prevenir a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dueños de los montes catalogados de utilidad pública, remitan a este Distrito forestal, durante todo el mes de Febrero próximo venidero, las propuestas de aprovechamientos de todas clases y con la mayor exactitud, que traten de utilizar en los montes de su pertenencia; advirtiéndole, que no serán tomadas en cuenta al formularse el plan de aprovechamientos, las propuestas que se reciban con posterioridad al indicado plazo, para el año forestal de 1928-1929.

Soria 30 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Vinuesa.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario núm. 93 de 1923, sobre homicidio, contra Félix Villares Millán, he acordado sacar a segunda y pública subasta la tercera parte de otra cuarta parte de la décima parte de las fincas que se dirán, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, embargadas a dicho penado, señalando al efecto el día veintinueve de Febrero próximo a las once en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que al final se expresarán.

Fincas sitas en el casco y término de Tordesalas.

(Conclusión)

189 Otra en dicho sitio, de 89 áreas 44 centiáreas; lindante al N., con el camino de Cardenjón; S., con tierras de este caudal; E., con el Calarizo, y O., con el mojón de Torrubia; en una idem.

190 Otra en las Semillas, de 89 áreas 44 centiáreas; lindante al N. y O., con el Castillo; S., con las tierras de este caudal, y O., con el camino del monte; en 0'60 id.

191 Otra en los Campillos, de una hectarea,

22 áreas 98 centiáreas; lindante al N., con el mojón de Torrubia; S., con el Cintillo, y O. y E., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

192 Otra en la Loma, de 94 áreas 72 centiáreas; lindante al N., con el camino real; S., con el mojón de Sauquillo; E., con tierras de este caudal, y O., de D. Alvaro Muñoz; en 0'60 id.

193 Otra en el alto de Carra-Ciria, de cuatro áreas 72 centiáreas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con tierras de este caudal, y O., de la Capellanía; en una id.

194 Otra en el camino de Noviercas, de 67 áreas y ocho centiáreas; lindante al N. y O., con tierras de este caudal; S., con la Capellanía, y E. con el camino de Noviercas; en 9 id.

195 Otra en el camino del Medio, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N. y E., con tierras de D. Alvaro Muñoz; S., con el camino, y O., con tierras de este caudal; en 10 id.

196 Otra en la senda de Reznos, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N., con tierras de don Alvaro Muñoz; E. y S., de esta hacienda, y O., con dicha senda; en 10 id.

197 Otra en el alto de Carra-Ciria, de 89 áreas 44 centiáreas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con el término de Sauquillo, y O., con tierras de esta hacienda; en 10 id.

198 Otra en el Cintillo de las Cañadas, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al N., con el barranco del monte Alto, y por los demás vientos, con este caudal; en 2 id.

199 Otra en el Montecillo, de una hectarea, 34 áreas 16 centiáreas; lindante al N., con las Solanas, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 2 id.

200 Otra en Carra-Ciria, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N., E. y O., con tierras de este caudal, y al S., con el camino de Ciria; en 2'50 idem.

201 Otra en el Montecillo, de 89 áreas 44 centiáreas; lindante al N., con el barranco del Montecillo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

202 Otra en el Calarizo, de ocho hectareas, 94 áreas 40 centiáreas; lindante al N., E. y S., con término de este lugar, y O., con el camino de Torrubia; en 3 id.

203 Otra en el Cintillo de los Capillos, de nueve hectareas, 39 áreas 12 centiáreas; lindante al N., con el camino de Ciria y con tierras de este caudal, por los demás vientos esta yerma; en 12 id.

204 Otra igualmente yerma o inculta en los Hitarrales de 12 áreas 18 centiáreas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda, y S., con el mojón de Sauquillo; en 2 id.

205 Otra en Valdeherrereros, de 11 hectáreas 18 áreas; también yerma e inculta; lindante al N., con el monte de Solana; S., con la mojonera de Sauquillo; E., de esta hacienda, y O., con el camino de Ciria, en 1'45 id.

206 Un prado murado de piedra seca en el sitio de los Renteros inmediato a la población, de 95 áreas tres centiáreas; lindante al N., con la acequia de los Prados; O. y S., con tierra de la Capellanía, y al E., esta hacienda; en una id.

207 Otra de secano murado de piedra seca en los Pradillos, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al N., con prado de Concejo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con fincas de esta hacienda; en 3 id.

208 Otro secano murado también de piedra seca, debajo de los huertos, de 27 áreas 95 centiáreas; lindante por todas partes con fincas de esta hacienda; en 3 id.

209 Un prado de id. en la Conejera, de cinco áreas 59 centiáreas; lindante al N., con casa de esta hacienda; S., con las eras; E., con camino, y O., con el Calarizo; en 4 id.

210 Otro prado de idem inmediato a la población, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N., con la acequia de los Prados E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el prado del Concejo; en 3 id.

211 Un huerto para hortalizas, de regadío de pozo, murado de piedra y todo en las Balsas, de dos hectáreas 79 centiáreas; lindante al N., E. y S., con Balsas. y al O., con tierras de esta hacienda; en 3'60 id.

212 Otra id. de regadío a mano en el Castillo, con cinco áreas 49 centiáreas; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con el Castillo o portalera contigua de la misma; en 0'70 id.

213 Otro huerto de hortaliza cerrado también de piedra y lodo en dicho sitio, de dos áreas 79 centiáreas, donde dicen la Balsa; lindante al N., y E., con tierras de esta hacienda; y S., con la Vega, y O., con el camino de los Prados; en una idem.

214 Otro id. de id., de dos áreas 79 centiáreas, donde dicen la Balsa; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con la Calza; en 0'80 id.

215 Otro id. de id. en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda, y al S., Concegilar, en 0'60 id.

216 Otro murado de piedra seca en la Huerta, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al N., E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el Plantío; en 0'60 id.

217 Otra id. id. en la Fuente, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al N., con tierras de la Capellanía; S., con la Balsa; E., con el Plantío, y O., con la acequia de Santa Catalina; en 0'40 id.

218 Otro inmediato a la población, de ocho áreas 39 centiáreas; lindante al N., E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el callejón del Plantío; en 0'30 id.

219 Una dehesa y monte, titulado de la Solana, en dicho término de Tordesalás, poblado de arbolado de encina y roble, con la extensión de 1.275 fanegas o 285 hectáreas nueve áreas; lindante al N., con el mojón de Torrubia; S., con tierras de este caudal; E., con la vereda o paso de ganado, y al O., con el camino de Tordesalás; en 360 id.

Fincas sitas en Torrubia.

220 Una finca en el término de Sauquillo de Alcazar, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al N., con tierra de heredad de Manuel Angulo, de Reznos; S., de Juan Antonio Angulo, de Reznos; E., de Antonio García, y O., con la laguna de Sauquillo; valorada en 0'70 pesetas.

221 Otra en el camino del Este por la derecha, de 55 áreas 90 centiáreas; lindante al N., con tierras de las Monjas de Santa Clara S., de Agupito Gaya; E., con el paso de la Solana, y O., con el de la Dehesa; en una id.

222 Otra en el Tejón de las Roturas, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N., con tierras de Pedro Sanz; S., de duda; E., con el paso de la Solana, y O., con la dehesa; en 0'80 id.

223 Otra en la carretera del Juncaso, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N. y S., con tierras de Santa Cruz; E., con las suertes que vienen del Tajón del Tomillar, y al O., con tierras de duda; en 0'60 id.

224 Otra en la carretera vieja, de 44 áreas 72 centiáreas; lindante al N. y S., con tierras de duda; E., con otra de las Monjas de Santa Clara, y al O., con tierras de duda; en 0'60 id.

Fincas sitas en término de Reznos.

225 Una tierra en el paraje Valdeherrereros, de tercera calidad, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., camino de Ciria; S., sitio del corral del Cura; E., de herederos de Cándido Sanz, y O., término de Tordesalás; tasada toda la finca en 50 pesetas.

226 Otra en dicho término y paraje de Valdeherrereros, de tercera calidad, de 89 áreas 44 centiáreas; linda N., Eleuterio Rubio y término de Tordesalás; S., el de Reznos; Este, herederos de Miguel Gómez, y O., herederos de Eusebio Cacho; id. en 200 id.

227 Otra en igual sitio que las anteriores, e

igual calidad, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Sr. Conde de Gómara; S., yermo de Reznos; E., de Rafael Blanco, y O., Andrés Sanz; id. en 100 id.

228 Otra en igual sitio y calidad, de dos hectareas 45 areas 96 centiareas; linda N., Capellania de Lumbreras; S., yermo de Reznos; E. y O., herederos de Agustin Villares; id. en 275 id.

229 Otra en el paraje anterior y la misma calidad, de nueve hectareas, 34 areas 16 centiareas; linda N., herederos de Juan Andrés; S., herederos de Eugenio Cacho; E., mojón del término municipal de Ciria. y O., Capellania; id. en 180 id.

Además de dichas fincas, se subastan los siguientes bienes muebles que igualmente fueron embargados a expresado penado, que obran depositados en poder de D. Santiago Hernández, vecino de Terdesalas.

Una arca grande con cerraja sin llave, tasada en 15 pesetas.

Otra id. grande con llave, en 15 id.

Otra id. mas pequeña, con id., en 10 id.

Otra id. id. id., con id., en 10 id.

Una mesa cuadrada sin cajón, en mal uso, en 3 id.

Diez cuadros de adorno, en 10 id.

Un espejo pequeño, en 2'50 id.

Un banco respaldo, en 5 id.

Observaciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta, precisan los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.^a El remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a No se han suplido los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

Dado en Soria a 14 de Enero de 1928. Cayetano Rodriguez de los Rios. — El Secretario, Gabriel Rodriguez.

ALMAZAN

Cofrade Alvarez, Pablo; natural y vecino de Boves, partido de Torrijos, provincia de Toledo, hijo de Leonardo y de Juana, de 22 años años, soltero, picapedrero, sin instrucción ni antecedentes penales, que en veintidos de Diciembre último se encontraba en el hospital de San Juan de Dios, en Madrid, en la cama número 11, del pabellón número 100 bajo, como enfermo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almazán dentro

del término de diez días, para constituirse en prisión como procesado en causa número 32 de 1927, sobre amenazas y tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Almazán 30 de Enero de 1928. — Jacinto Garcia-Monge y Martin.

Juzgados municipales

FUENTETOBA

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Julian Miguel Perez, Juez municipal de este pueblo en las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por pastoreo abusivo con ganado vacuno, entre partes, de la una como demandante D. Emiliano Ruperez Garcia, y como denunciados D. Pedro Garcia Recio y D. Eustaquio Ramos Calleja, vecinos de Golmayo, he acordado señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas el día 7 del mes de Febrero próximo, a las trece horas del día, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Iglesia, y con el fin de que le sirva de citación en forma al denunciante Emiliano Ruperez Garcia, ya mencionado, cuyo domicilio se desconoce, habiéndolo tenido en Golmayo el año próximo pasado, se libra el presente para que sirva de citación en forma legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en el día y hora señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuentetoba a 21 Enero de 1928.—El Juez municipal, Julián Miguel.—P. S. M. El Secretario, Federico Sobrino.

Ayuntamientos

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

El Ayuntamiento de este distrito, ha acordado anunciar la subasta del aprovechamiento de resinas de 9 000 pinos, durante cinco años consecutivos, por el tipo de 5 400 pesetas anuales o 27.000 en total, por los cinco años, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias del personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, a las doce, bajo mi presidencia o de la del Teniente Alcalde en quien delegue, ateniéndose

se a lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obligará al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y retiro obrero.

Para optar a la subasta, los licitadores harán el depósito previo del 5 por 100 del importe de una anualidad, depósito que asciende a 270 pesetas y puede ser constituido en cualquiera de las formas que ordena el reglamento citado.

El rematante quedará obligado a constituir el depósito definitivo, a los fines que determina la condición 7.ª del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones para la subasta serán admitidas en esta Alcaldía, durante las horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta; se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, o común, debidamente reintegrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal, y deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 9.000 pinos, en el monte Arroyo y Prado del Horno, de Santa María de las Hoyas.

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Don, vecino de, según cédula personal núm, tarifa clase, enterado del anuncio publicado en el núm, del *Boletín oficial*, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 9.000 pinos de la especie pinsater, en el monte Arroyo y Prado del Horno, de Santa María de las Hoyas, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas), y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Santa María de las Hoyas 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Valentín Viñarás.

MIÑO DE SAN ESTEBAN

En el alistamiento de este distrito ha sido incluido para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento-ley de Reclutamiento, el mozo Aza Pascual, Esteban, hijo de Alejo y Benita, nacido en esta localidad el día 28 de Julio de 1907, y desconociéndose el paradero de dicho mozo así como el de sus padres y familia, se le cita por el presen-

te anuncio, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta casa consistorial los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo venidero, a las dos de la tarde; advirtiéndole, que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Miño de San Esteban 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Valerio Onrubia.

BRETUN

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Cirilo Jimenez Lozano, hijo de Silverio y de Modesta, nacido en este pueblo en 29 de Marzo de 1907, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo, a las nueve horas de los días señalados; advirtiéndole que de no comparecer por si o por medio de persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bretún 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Miguel.

CARAVANTES

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Daniel Alcázar Martínez, hijo de León y Paula, nacido en esta localidad, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 de Enero y 12 de Febrero, a las diez de la mañana, y 4 de Marzo, a las dos de la tarde; advirtiéndole, que de no comparecer por si o por medio de persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Caravantes 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Hermenegildo Muñoz.

ZAYAS DE TORRE

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Julián del Castillo Aceña, hijo de Tomás y de Justa, y Lorenzo González Ramírez, cuyos nombres de sus padres se ignoran, nacidos en esta localidad en 15 de Febrero y 5 de Septiembre

de 1907, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 de Enero, 12 de Febrero, a las once de la mañana, y 4 de Marzo, a las diez de la misma, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Zayas de Torre 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Calixto Muñecas.

SAN LEONARDO

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Zacarías Pedro Casto Ayuso Vela, hijo de Modesto y Vicenta, nacido en esta localidad el 30 de Abril de 1907, cuyo paradero se ignora y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo, a las diez horas de los días señalados; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

San Leonardo 13 de Enero de 1928.—El Alcalde, Bruno Yagüe.

SAN PEDRO MANRIQUE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento vigente, el mozo David Torres Ruiz, hijo de Marcelino y de Margarita, nacido en esta villa el día 29 de Diciembre de 1907, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca por sí, o legitimamente representado ante este Ayuntamiento, a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente, a las once de su mañana; advirtiéndole, que de no comparecer, se le instruirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

San Pedro Manrique 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Faustino Aragón.

LA CUENCA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 96 del reglamento, los mozos Tirso Soria, hijo de Simo-

na; Alberto Soria y Soria, hijo de Félix y de Inocencia; Esperanto Rubio Soria, hijo de Bernardino y de Josefa; Restituto Blasco Verde, hijo de Bautista y de Damiana, cuyo paradero se ignora, así como el de la madre del primero y padre y madre del último, se cita a estos interesados para el acto de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en la casa capitular, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana de los días expresados, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Cuenca 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Policarpo Rubio.

SERON DE NAGIMA

Hallándose incluido en el alistamiento, formado en este municipio, para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del respectivo reglamento, el mozo Alfredo Abad Gómara, hijo de Jesús y de Jacoba, nacido en esta villa el 6 de Junio de 1907 y cuyo paradero, así como el de sus padres, es desconocido, se le cita por el presente anuncio a los actos de rectificación, cierre definitivo de las listas y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo venideros, a las nueve de la mañana, en la sala consistorial; advirtiéndole, que de no comparecer a éste último, ni alegar causa justificada, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Serón de Nágima 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Balbino Ortega.

CIHUELA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, los mozos Latorre Laguna (Juan Antonio Victoriano Bartolomé), hijo de Manuel y Luisa, nacido en este pueblo el 24 de Agosto de 1907, y Gómez Gómez (Criscerio), hijo de Joaquín y Francisca; nació en el mismo el 18 de Septiembre de 1907, se sabe viven el primero en Soria, y el segundo en Barcelona, pero se duda su domicilio, como igualmente el de sus padres; y se citan por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta casa consistorial en los días 29 de Enero y 12 de Febrero, a las diez de la mañana, y 4 de Marzo, a las nueve de la misma; advirtiéndoles, que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Cihuela 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Guillermo López.

PAONES

Con arreglo al caso 5.º del art. 96 del vigente reglamento de Quintas, ha sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Valeriano Galgo de Miguel, hijo de León y de Serapia, que nació en este pueblo el 15 de Septiembre de 1907, é ignorándose su actual domicilio, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, y ocho de su mañana respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre del alistamiento, y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer a los mismos o alegar causa justificada, se le instruirá en su día el oportuno expediente de prófugo con los perjuicios consiguientes a que haya lugar.

Paones 27 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Muñoz.

ALMALUEZ

En el alistamiento de esta villa y como natural de la misma, ha sido incluido el mozo llamado Benavente Herranz (Sebastian), hijo legítimo de Antonio Benavente y de Cesarea Herranz, nacido en dicha villa el día 19 de Enero de 1907, y desconociendo el paradero actual de dicho mozo y a los efectos de lo dispuesto en el capítulo 9.º del reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, por el presente se cita y llama a dicho mozo para que en los días 29, 12 y 4 de Enero, Febrero y Marzo respectivamente del año actual, a las diez de la mañana de cada uno de dichos días, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento a los actos de rectificación y cierre del alistamiento en los dos primeros días señalados y clasificación y declaración de soldados en el último de los días señalados, apercibiéndole que de no comparecer en el primer domingo de Marzo al acto citado, será declarado prófugo en ignorado paradero.

Asimismo se cita y llama a cualquiera de los parientes que tengan conocimiento del paradero y domicilio del expresado mozo para que tan luego como les sea posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Almaluez 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Segundo Beltrán.

HOZ DE ARRIBA

Como comprendido en el caso 5.º de art. 96 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo

del Ejército vigente, ha sido incluido en los preliminares del alistamiento formado por el Ayuntamiento pleno de esta localidad para el año de 1928, el mozo Augusto Dávila Ortega, hijo de Nicanor y Maria que nació en esta localidad el día 7 de Octubre de 1907, e ignorándose el paradero de él, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca ante esta Corporación al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de éste y clasificación de soldados, que tendrán lugar el día 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente a las diez de su mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Hoz de Arriba 10 de Enero de 1928 El Alcalde, Lucio Campanario.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Incluidos en el alistamiento de esta villa, los mozos Beltrán Hernandez, Valentin, hijo de Jacinto y Silveria, y Sanz Aylagas, Francisco, hijo de Eustasio y Maria, cuyos paraderos se ignoran así como el de los padres del primero, se les cita por medio del presente para que concurren al cierre del alistamiento y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta casa consistorial, los días 12 de Febrero próximo y 4 de Marzo; bajo apercibimiento que de no comparecer a dichos actos serán declarados prófugos.

Monteagudo de las Vicarias 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Hilarino Ramos.

Anuncios particulares

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Como cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, letra (C) del reglamento por que se rige vigentemente la entidad, se hace saber públicamente, por medio del periódico oficial de la provincia, que la cuenta de la Administración de la Mancomunidad del año 1927, en su período, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, con todos sus justificantes e informes de la Comisión, se hallará expuesta en el salón de la casa de la Tierra, calle del Teatro, núm. 13, de esta ciudad, desde el 1.º al 28 de Febrero próximo (días laborables), para que pueda ser vista y examinada por todo interesado. Oportunamente se remitirá a cada uno de los 150 pueblos interesados, la copia literal de la referida cuenta.

Soria 26 de Enero de 1928.—El Presidente, Benito Angulo.—El Secretario, Cecilio Alonso Sanz.

SORIA.—Imprenta provincial.